



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0948

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **IMPORTADORA DE INSUMOS MEDICOS PAVON & AGUILAR PAMMEDICAL S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Sexagésima Cuarta del cantón Quito, el 25 de enero de 2017, con la solicitud de su aprobación;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17--866-M** de 19 de abril de 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. MLR-2014-0009 del 15 de enero 2014 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **IMPORTADORA DE INSUMOS MEDICOS PAVON & AGUILAR PAMMEDICAL S.A.** por la de **IMPORTADORA DE INSUMOS MEDICOS PAMMEDICAL S.A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida, por ser procedente de acuerdo al informe contenido en el Memorando No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17--866-M** de 19 de abril de 2017, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria antes nombrada, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

3
B
D



N° TRAMITE: 3919-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
24/05/17



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0948

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
IMPORTADORA DE INSUMOS MEDICOS PAVON & AGUILAR PAMMEDICAL S.A.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 ABR. 2017

Ab. Álvaro Guiveriau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/RBF
Trámite # 3919-0041-17
EXP. 182894